

## Flash

## Tecnología -Seguridad en los Servicios de Pago

Madrid,  
14 de mayo de 2014  
Análisis Económico

Unidad de Inclusión  
Financiera

David Tuesta  
David.tuesta@bbva.com

Carmen Cuesta  
Carmen.cuesta@bbva.com

### Recomendaciones de seguridad en los pagos electrónicos

- El pasado 12 de Mayo de 2014, el BCE (Banco Central Europeo) hizo público su informe "Recomendaciones de seguridad en el acceso a cuentas de pago" elaborado por el SecuRe Pay Forum,
- Se trata del tercero de los informes técnicos relacionados con la seguridad en los pagos electrónicos, que junto con los dos anteriores "Guía de evaluación de la seguridad de los pagos por Internet" y "Recomendaciones para la seguridad de los pagos a través de móviles", establece las directrices sobre las que los reguladores de los Proveedores de Servicios de Pago (PSPs) realizarán su función de supervisión e inspección técnica. Al mismo tiempo, los tres informes **proporcionan una guía para los PSPs, los operadores de redes móviles, autoridades de esquemas de pagos y otros agentes implicados, sobre las medidas de seguridad a implementar en sus productos y servicios relacionados con pagos electrónicos.**
- Los TPPs (Third Party Payment Service Providers), cuya actividad requiere de acceso a cuentas de pago emitidas por terceros, no están sometidos aún a supervisión, por lo que la versión final del informe y su entrada en vigor vienen determinadas por los pasos que se están dando en la revisión de la segunda Directiva de Servicios de Pago (PSD2), que incorpora a estas entidades bajo su alcance. Además, la PSD2 establece que será la EBA la entidad responsable de definir guías técnicas de seguridad, por lo que, en este caso, las recomendaciones del SecuRe Pay no son de obligada adopción para sus miembros (como sí lo fueron las relacionadas con los pagos por internet). En cualquier caso, ofrecen **pistas de cómo serán las recomendaciones que finalmente establezca la EBA en relación al acceso a cuentas de pago.**
- El Sector Financiero acoge con agrado que se **adelante el desarrollo de las guías técnicas en paralelo a la revisión de la PSD2, para contribuir así a la prevención del fraude en los pagos electrónicos y por consiguiente mejorar la confianza del consumidor en el menor tiempo posible.**
- En la tabla1 se describe el calendario de aprobación y entrada en vigor previsto (con posibilidad de cambios por parte de la EBA).

Tabla 1  
Guías de seguridad SecuRe Pay

	Fecha de emisión	Entidades afectadas	Estado
<a href="#"><u>Guía de evaluación de la seguridad de los pagos por Internet</u></a>	feb-2014	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PSPs: Proveedores de servicios de pago</li> <li>• Propietarios de esquemas de instrumentos de pagos</li> </ul>	Texto ya aprobado. De obligado cumplimiento a partir del 1 de febrero de 2015
<a href="#"><u>Recomendaciones de seguridad en el acceso a cuentas de pago</u></a>	mayo-2014	<ul style="list-style-type: none"> <li>• TTPs</li> <li>• Proveedores de servicios de pago</li> </ul>	SecuRe Pay Forum ha publicado su texto definitivo <b>que será revisado por la EBA</b>
<a href="#"><u>Recomendaciones para la seguridad de los pagos a través de móviles</u></a>	nov-2013	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proveedores de servicios de pago Móviles</li> <li>• Operadores de redes móviles</li> <li>• Propietarios de esquemas de instrumentos de pagos</li> </ul>	El texto actual se sometió a consulta hasta el pasado enero de 2014 y se prevé tener una versión definitiva a finales de este año, para que finalmente entre en vigor 2 años después, en febrero de 2017. Se espera que la EBA también tenga en consideración este texto para la elaboración de las guías de seguridad exigidas en la PSD.

Fuente: BBVA Research

**AVISO LEGAL**

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos, opiniones o estimaciones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

Las estimaciones que este documento puede contener han sido realizadas conforme a metodologías generalmente aceptadas y deben tomarse como tales, es decir, como previsiones o proyecciones. La evolución histórica de las variables económicas (positiva o negativa) no garantiza una evolución equivalente en el futuro.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

Especialmente en lo que se refiere a la inversión en activos financieros que pudieran estar relacionados con las variables económicas que este documento puede desarrollar, los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA.